



SELLO QVARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SESENTOS OCHENTA Y  
 SEIS.

Domingo Munuera Navarros Criuano mo  
 via Nra. Real esta Audiencia de Lorca Jurisdiccion y  
 Jurisdiccion, Aprou. por el Sr. D. Diego que por el Regimen de  
 Criuana publicas, dirigidas ante mi en el año pasado de mil  
 seiscientos ochenta y seis, consta que en Ciudad onca el mes  
 de Enero del por Asensio Sanchez, como Sr. y Juan de  
 Caures como suplico venios esta Ciudad. emanaron un  
 obligacion para pagar, a la parte de la R. Nra. de Nra. No  
 venuales della la cantidad de diez y ocho mil y nueve cientos y  
 en que el primero Remate y Arrendo por tres años, el xam  
 el quatro cargo Pesca, fierco y Salado; cuios pagos havian  
 de ejecutar en los tres tenios acostumbrados; Y ante legare  
 el Sr. Asensio Chypotes una casa amurada en el Varruso a  
 San Chirizobal Calle de la Cruz de la Nra. uniendo por  
 un lado con la Nuda de Luis de Nra. y Calles publicas; la  
 qual Nra. Cantidad se dio en Arrendo a la Hacienda segun  
 la Nota que se halla puesta en ella. Criuana, por lo que  
 la Propiedad, Hipotecada se halla Libre de todo en que  
 se comarcan por esta oblig. Como mas largam. consta, y  
 parece otro Inventario, a queme remito; Y para que  
 conste se pedimento a la parte de el parente que firmo en  
 Lorca a diez y siete de febrero mil seiscientos ochenta  
 y seis años

Domingo Munuera  
 Navarros

